



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2922

Por la cual se concede Cambio de Titular y Licencia de Funcionamiento Definitiva al establecimiento educativo INSTITUTO ANDINOAMERICANO- Municipio de ARJONA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determino las modalidades en que la Secretaria de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que mediante Resolución No. 4950 del 17 de Diciembre de 2019, se otorgó Licencia de Funcionamiento al COLEGIO ANDINOAMERICANO para prestar el servicio de educación Formal para adultos en los ciclos integrados CLEI en los niveles de Básica y Media, con DANE No. 313052800089.

Que mediante convenio realizado entre el representante legal del establecimiento COLEGIO ANDINOAMERICANO y el Rector del establecimiento educativo Oficial denominado INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO TARRA GUARDO que funciona en el municipio de Arjona, firmaron convenio de concesión para la adjudicación de aulas de clases entre los establecimientos educativos en mención.

Que mediante oficio de fecha 28 de Julio de 2023 el señor Jorge García Cadena presento renuncia al cargo de representante legal del establecimiento educativo anteriormente citado.

Que mediante documento de fecha 02 de Agosto de 2023 el señor Jorge Garcia Cadena cede los derechos de propiedad del establecimiento educativo a la Señora MARTHA STELLA DELGADO PINILLA.

Que mediante oficio de fecha 28 de julio de 2023, la señora MARTHA STELLA DELGADO PINILLA, ACEPTO el cargo de Representante legal y Rectora del COLEGIO ANDINOAMERICANO

Que mediante ACTA N° 02 – 2023 el consejo directivo de fecha 28 de julio de 2023 APRUEBA por UNANIMIDAD el nombramiento de la señora MARTHA STELLA DELGADO PINILLA, teniendo en



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2922

Por la cual se concede Cambio de Titular y Licencia de Funcionamiento Definitiva al establecimiento educativo INSTITUTO ANDINOAMERICANO- Municipio de ARJONA

cuenta que cumple con los requisitos para ejercer la Representación Legal Y RECTORÍA del establecimiento educativo de propiedad de la **FUNDACION CIUDADANOS PRODUCTIVOS**

Que la señora MARTHA STELLA DELGADO PINILLA, con CC No. 63284455, en su carácter de Representante Legal y Rectora, solicitó a esta Secretaria de Educación mediante oficio Cambio de Nombre del establecimiento denominándose INSTITUTO ANDINOAMERICANO; cambio de Representante legal y Rector.

Que el INSTITUTO ANDINOAMERICANO cuenta con

MODELO EDUCATIVO	TRADICIONAL
CARÁCTER	ACADEMICO
METODOLOGIA	SEMIPRESENCIAL ABIERTA y a DISTANCIA TRADICIONAL
EMAIL:	colegioandinoamericano@gmail.com fcproductivos@gmail.com
NUMERO CONTACTO	3176982093 3124114290
JORNADA	NOCTURNA- FIN DE SEMANA
NIT.	901115217-4
CÓDIGO DANE	313052800089
SECTOR	PRIVADO
MUNICIPIO	ARJONA

Que el establecimiento educativo durante todo este término se ha desempeñado con buen crédito de acuerdo a los informes obtenidos, razón por la cual resulta procedente concederle Ampliación de Cobertura y Licencia de Funcionamiento Definitiva sin sujeción a vencimiento sin perjuicio del correspondiente control a que está sujeto todo establecimiento educativo.

Que el Profesional Universitario Eduin Camacho Palacio, comisionado para desarrollar el proceso evaluativo, asesoría al Establecimiento Educativo, conceptuó de manera favorable para otorgar Cambio de nombre y del Representante Legal y Rector y la Licencia de Funcionamiento Definitiva de acuerdo a la propuesta Educativa Institucional P.E.I y otros documentos de ley adjuntados, mediante instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta, se autoriza al establecimiento educativo el sistema de tarifas presentadas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, al INSTITUTO ANDINOAMERICANO que funciona en el Municipio de ARJONA de propiedad de la FUNDACION CIUDADANOS PRODUCTIVOS para para prestar el servicio de educación Formal para adultos en los ciclos integrados CLEI para Básica Primaria Grados 4° y 5° (**CLEI II**), Básica Secundaria Grados 6° y 7° (**CLEI III**), Grados 8° y 9° (**CELI IV**) Grado 10° (**CLEI V**) y Grado 11° (**CLEI VI**)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2922

Por la cual se concede Cambio de Titular y Licencia de Funcionamiento Definitiva al establecimiento educativo INSTITUTO ANDINOAMERICANO-Municipio de ARJONA

ARTICULO TERCERO. CODIGO DANE: A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados de estudios correspondiente a los ciclos integrados CLEI para Básica Primaria Grados 4° y 5° (CLEI II), Básica Secundaria Grados 6° y 7° (CLEI III), Grados 8° y 9° (CLEI IV) Grado 10° (CLEI V) y Grado 11° (CLEI VI), y otorgar el título de bachiller académico.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI.

ARTICULO SEXTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece, a la Secretaria Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

ARTICULO SEPTIMO: Realizar la actualización respectiva en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional, según lo contemplado en el Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los 29 días del mes de diciembre de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Bertha Lucia Meñaca Caparroso –Directora Técnica Inspección Vigilancia 

Anuar Curi Borre- Director Oficina Jurídica 